



LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

**DIRECCION DE CONTRALORIA Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
UNIDAD SUBSTANCIADORA.**

Expediente: MYN/DCyDA/US/018/2023.

Asunto: Se notifica acuerdo.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**CIUDADANO PABLO NAJAR ACUÑA.
PRESENTE.**

Dentro de los autos del expediente cuyo número se identifica al margen superior derecho, se emitió un **acuerdo dentro de la Audiencia Inicial de fecha seis de junio de dos mil veintitrés**, firmado por el titular de la Unidad Substanciadora adscrita a la Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; que a la letra dice:

Acto seguido, esta autoridad tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene precluido su derecho para ofrecer pruebas, en virtud del apercibimiento decretado en el acuerdo de admisión de fecha once de mayo de la presente anualidad, identificado con el punto de acuerdo primero, el cual señala que en la audiencia inicial podría ofrecer las pruebas pertinentes para su defensa; en consecuencia, se declara precluido su derecho a ofrecerlas, salvo aquellas pruebas

supervenientes, según lo dispone el artículo 136 de la Ley General, hasta antes de que se emita la resolución correspondiente. -----

SEGUNDO. Por otra parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de admisión de fecha once de mayo de la presente anualidad, identificado con el punto de acuerdo séptimo, y en consecuencia, las posteriores notificaciones se realizarán por medio de estrados que se publiquen en este Ayuntamiento así como en la página oficial. -----

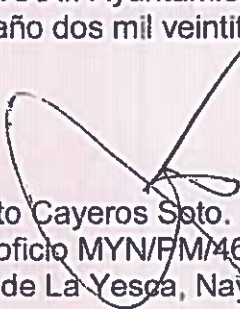
TERCERO. Notifíquese al presunto responsable lo acordado en la presente audiencia inicial, a través de estrados de este Ayuntamiento -----

en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, siendo las catorce horas del día seis de junio de dos mil veintitrés, el suscrito **NOTIFICA AL PRESUNTO RESPONSABLE**, mediante cedula que se fija en los estrados de este Honorable XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 188, 190 y 193 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los diversos artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, de aplicación supletoria en términos del artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente.

En las oficinas auxiliares del Honorable XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit a seis de junio del año dos mil veintitrés.



Lic. Luis Alberto Cayeros Soto.

Servidor público comisionado mediante oficio MYN/FM/465/2022, como notificador el H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.